



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0033 PH

Fecha de radicación: 14 de abril de 2025

1. INFORMACION GENERAL

NPN: 68001-01-09-00-00-0238-0012-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-251079
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 26 BIS NORTE #9-70
BARRIO: BALCONES DEL KENNEDY
PROPIETARIO(S): ARABELSI JEREZ MARCIALES,
AREA DEL PREDIO: 60,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 122,14 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 26 BIS N # 9 - 68
Posee un área privada construida de 52,82m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 52,82m².
APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 26 BIS N # 9 - 70
Posee un área privada construida de 2,68m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 2,68m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 26 BIS N # 9 - 70
Posee un área privada construida de 66,64m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 66,64m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 26 BIS N # 9 - 70
Posee un área privada construida de 0,00m², un área privada libre 63,85m². Área Privada total de 63,85m².

NOTA:

El APARTAMENTO N.º 201 está conformado por tres niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 69,32m², Área privada libre 63,85m². Área Privada total de 133,17m².
Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-24-0253, expedida el día 28 de enero de 2025, por la Curadora Urbana N.º 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Carlos F. Matajira Ochoa

Matrícula A68091999-91227688

Se expide en Bucaramanga el 2 de julio de 2025


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

Arabeiki Jerez

CC 68.246286